

ORDENANZA Nº: 6157/20.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

El "**Contrato Accidental de Siembra**", a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y el **Sr. Mario Rolando PASQUALI**; para la explotación del campo de **23 hectáreas**, identificado catastralmente como: **Circ. V - Parc. 417 – Partido de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que otorgar en arrendamiento, el citado bien resulta conveniente a los intereses municipales;

Que se hace necesario proceder con la mayor celeridad; que el posible arrendamiento pueda proceder a realizar el laboreo para efectuar la siembra en los tiempos previstos;

Que el Sr. Mario Rolando PASQUALI, acredita las condiciones de solvencia moral y económica requeridas, ofreciendo un canon de arrendamiento compatible con los del mercado en cuestión;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar el ----- "**CONTRATO ACCIDENTAL DE SIEMBRA**", entre la Municipalidad de Ramallo representada por el **Señor Intendente Municipal Dn. Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. Nº 22.939.029** y el **Sr. Mario Rolando PASQUALI - D.N.I. Nº 12.072.098**, por el predio Municipal denominado catastralmente como: **Circ. V - Parc. 417 – Partido de Ramallo**, de acuerdo al modelo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE